



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°112/2023

Hasenkamp, 17 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Convenio celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio con esta Facultad, y a través de la Secretaria de extensión y Bienestar Universitario, se generó la propuesta académica enmarcada como Curso de Capacitación Laboral, y que se ha denominado "Herramientas para potenciar tu negocio", dirigido a titulares de emprendimientos y comerciantes establecidos en el ejido de la ciudad de Hasenkamp que detecten la necesidad de formarse en aspectos referidos a la planificación y gestión de sus negocios, y la forma en que estos comercializan sus productos o servicios, sin distinción de rubro, dimensión, capacidad económica, financiera o de recursos humanos que posean;

Que el tiempo de ejecución de este proyecto será de tres (3) meses a partir de la fecha consensuada entre las partes;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Apruébese el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad nacional de Entre Ríos, para la realización del Curso de Capacitación Laboral denominado "Herramientas para potenciar tu negocio" a realizarse en la ciudad de Hasenkamp.-

Art.2º) Autorízase a la tesorería municipal a abonar a la Facultad, la suma de \$82.400.00 a fin de cubrir los gastos de traslado del equipo docente que forma parte de la propuesta.-

Art.3º) Refrendese, Regístrese, y archívese.

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNER**

----- Entre la **Municipalidad de Hasenkamp**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, **Ing. Hernán Exequiel Kissler**, DNI 30.196.935, con domicilio legal en calle Domingo F. Sarmiento 315 de la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, por una parte; y la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos**, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, **Cr. José Sebastián Pérez**, DNI 27.115.943, con domicilio legal en calle Urquiza 552, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en el marco del Sistema de Capacitación Laboral y Formación Profesional de la UNER, y:

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de su vinculación con el territorio y las organizaciones que lo componen, ha relevado en la ciudad de Hasenkamp diferentes demandas respecto al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades de sus ciudadanos.

Que en este sentido se han identificado necesidades de formación respecto a temáticas de emprendedurismo, gestión de negocios y comercialización de los habitantes de la ciudad de Hasenkamp.

Que LA FACULTAD, a través del Club de Emprendedores de Paraná, el cual se encuentra en la órbita de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, posee expertise en la temática mencionada y equipos docentes con la trayectoria necesaria para atender la demanda formativa manifestada.

Que LA FACULTAD en conjunto con LA MUNICIPALIDAD han generado una nueva propuesta académica enmarcada como Curso de Capacitación Laboral, y que se ha denominado "Herramientas para potenciar tu negocio", dirigido a titulares de emprendimientos y comerciantes establecidos en el ejido de la ciudad de Hasenkamp que detecten la necesidad de formarse en aspectos referidos a la planificación y gestión de sus negocios, y la forma en que éstos comercializan sus productos o servicios, sin distinción de rubro, dimensión, capacidad económica, financiera o de recursos humanos que posean.

POR TODO ESTO, las partes resuelven suscribir el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:



de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

- Realizar la selección de los participantes que se sumarán a la propuesta académica, informando a LA FACULTAD sobre los admitidos.
- Disponer de los espacios para el correcto dictado del curso, con la disponibilidad necesaria para la cantidad de asistentes mencionada, equipado con pizarrón, proyector o pantalla para la reproducción de material audiovisual..
- Abonar a LA FACULTAD la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$82.400,00) a la cuenta de la CUIT 30-56225215-7; Facultad de Ciencias Económicas UNER – CBU 0070080120000010045877, a los fines de cubrir los gastos de traslado del equipo docente que forma parte de la propuesta. El pago se efectuará en una sola cuota mediante presentación de factura que cumpla con los requisitos legales.

QUINTA: Inexistencia de compromiso de exclusividad, independencia de las estructuras administrativas e inexistencia de vínculo laboral alguno: El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar similares actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras administrativas. Asimismo, las partes declaran expresamente que LA MUNICIPALIDAD no quedará vinculada con ninguna relación laboral y/o jurídica con el personal contratado (o a contratar) por LA FACULTAD.-

SEXTA: Coordinación de la relación entre las partes: Se designa al Sr. Galarza, Pablo Andrés, DNI 34.426.111, Subsecretario de Extensión y Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas de UNER, por parte de LA FACULTAD; y al Ing. Juan Carlos Cian, DNI 16.799.528, Director de Producción y Empleo del Municipio de Hasenkamp, por parte de LA MUNICIPALIDAD; quienes serán los responsables de gestionar la relación entre las partes.

SÉPTIMA: Plazo: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de 3 (tres) meses a partir de la fecha de suscripción. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días. En cualquier caso, la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte. En caso de rescisión anticipada, las partes acordarán el modo de resolver las actividades en ejecución.

OCTAVA: Domicilio: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los declarados en el encabezamiento, a los cuales podrán dirigirse en forma válida y eficaz todas las notificaciones vinculadas al presente, en tanto no se haya informado

